Portal Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 362 -2017-MPM-CH-A

Chulucanas, 19 JUN 2017

VISTO:
El Informe N° 00184-2017-SGA/MPM-CH, de fecha 06 de junio del 2017 (FORMATO), expedido por el Sub Gerente de Abastecimiento, Ing. Julio César Ynga Leaño; el Proveído de fecha 07 de junio del 2017, expedido por el Gerente Municipal, Ing. Fernando Ruidías Ojeda, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Sub Gerente de Abastecimiento, Ing. Julio César Ynga Leaño, solicita la conformación del Comité de Selección, alcanzando la propuesta correspondiente, para integrar dicho Comité, a fin de efectuar la convocatoria para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. JOSE GALVEZ EGUSQUIZA – TALANDRACAS EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA", CÓDIGO SNIP N° 260346,** correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2017-CS/MPM-CH (1),** en mérito al artículo 23° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF.

Que, el artículo 23° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, señala que: *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.*
Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.
El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente.
La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.
Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.
Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado".

Que, en mérito a lo señalado y estando a lo solicitado, corresponde emitir el acto administrativo, a efectos de nombrar el Comité de Selección que llevará acabo la convocatoria para para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. JOSE GALVEZ EGUSQUIZA – TALANDRACAS EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA", CÓDIGO SNIP N° 260346.**

Por tanto, estando al Proveído S/N de fecha 02 de junio del 2017, emitido por el Gerente Municipal; y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN, que llevará a cabo la convocatoria para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION**

INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. JOSE GALVEZ EGUSQUIZA – TALANDRACAS EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA", CÓDIGO SNIP N° 260346, quedando conformado de la siguiente manera:

- ✓ **ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD.**

Titular	: Ing. Julio César Ynga Leaño, Sub Gerente de Abastecimiento.
Suplente	: C.P.C. Wilmer Alexander Santos Flores, Gerente de Administración.

- ✓ **MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES.**

Primer Miembro	: Ing. César A. Abramonte Pérez, Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos.
Suplente	: Ing. Maicol Nae Chávez Mejía, Jefe de la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión.
Segundo Miembro	: Ing. Eduard Felipe Agurto Tejada, Sub Gerente de Programación e Inversiones.
Suplente	: Eco. Manuela Purizaca Ruiz, Jefa de la Unidad Formuladora.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité asumirá las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: Dése cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimiento, e integrantes del referido Comité de Selección, para conocimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS
My. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS V°B° SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS